



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :-: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Jueves 11 de junio	Número 110

DIPUTACION PROVINCIAL

Decreto de la Presidencia por el que se interpreta el párrafo 3.º de la Base 1.ª del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que regirán en el Concurso para la prestación del servicio de limpieza del Palacio Provincial.

«DECRETO. – Visto el pliego de cláusulas económico administrativas que regirá en la adjudicación mediante el sistema de concurso de la prestación del servicio de limpieza de este Palacio Provincial, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 91, de 15 de mayo de 1992.

Considerando que el párrafo 3 de la base 1.ª del citado pliego plantea problemas interpretativos sobre el alcance de la adscripción al citado servicio de una trabajadora que actualmente viene prestando sus tareas en el citado edificio, así como en el edificio Consulado, coordinando asimismo la actividad de personal residente de los Centros asistenciales de esta Entidad.

Considerando que la concesión a otorgar mediante el procedimiento de concurso público está presidida por las notas de la especialidad en la prestación del servicio y por el deseo de relevar en la prestación de tales servicios a personas residentes.

Considerando que es propósito de esta Diputación garantizar en toda su dimensión el estatus funcional de la trabajadora doña Isabel Ibáñez Pérez, como titular de plaza funcional de Limpiador Cuidador con puesto de Encargada del Servicio de Limpieza en los edificios precedentemente aludidos, tanto en su dependencia de esta Diputación como en su autonomía en sus tareas y servicios.

Esta Presidencia, en uso de la prerrogativa de interpretar el aludido pliego tal y como recoge la base 19 del mismo, asistida del Secretario General que suscribe y de conformidad con los informes de las Secciones de Contratación y Personal, tiene a bien resolver lo que sigue:

Primero. – Interpretar el citado pliego de condiciones económico-administrativas en el sentido de que las ofertas para la prestación del servicio de limpieza del Palacio Provincial se entenderán verificadas para la totalidad de sus Dependencias, sin la obligación de adscribir al mismo a personal alguno dependiente de esta Diputación.

Segundo. – Dado que la trabajadora doña Isabel Ibáñez Pérez venía prestando servicios de limpieza en el Palacio Provincial y en el edificio Consulado propiedad de la misma, ad-

scribirla en jornada completa a este último edificio, tareas que realizará bajo la dependencia funcional del Subalterno que coordina el funcionamiento de los servicios que incluye el edificio Consulado.

Tercero. – Habida cuenta que el plazo para la presentación de proposiciones del concurso público citado finaliza el día 12 de los corrientes, y que es preciso hacer pública esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia con anterioridad a dicha fecha y que el estado que presentan globalmente todas las Dependencias del Palacio Provincial como consecuencia de las numerosas obras de adecentamiento realizadas requiere de la inmediata realización de trabajos extraordinarios de limpieza y tratamiento de suelos, pavimentos y cristales, procede, declarar dicho expediente como de tramitación urgente a tenor de lo señalado en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 26.2 de aplicación supletoria de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1985.

Cuarto. – Consecuentemente con lo cual, disponer que las proposiciones para participar en el citado concurso público en orden a la prestación del servicio de limpieza del Palacio Provincial se presenten durante un nuevo plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución interpretativa del pliego de condiciones aludido, en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo en el que quedan excluidos sábados y festivos.

Quinto. – Finalmente, como quiera que el citado pliego fue objeto de aprobación por la Comisión de Gobierno, en sesión de 2 de abril de 1992, condicionar la eficacia del presente Decreto a la ratificación del mismo por parte de la citada Comisión en la primera sesión que ésta celebre.

Burgos, 8 de junio de 1992. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – Ante mí, el Secretario, Julián Agut Fernández Villa».

SECCION DE PERSONAL

Convocatoria para proveer, mediante el sistema mixto de Concurso de Méritos y pruebas elementales de selección, de cuatro puestos de trabajo de Subalternos para los Servicios Provinciales de la Diputación en Burgos

Haciendo uso del procedimiento de reconocida urgencia y sin perjuicio de dar cuenta seguidamente del expediente de su razón al Pleno de la Corporación para su precedente ratifica-

ción, como órgano competente, a tenor de lo señalado en el art. 26.1 h) del Reglamento Orgánico de la Entidad, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de Junio de 1992, de conformidad con el dictamen favorable adoptado por unanimidad por la Comisión de Personal en su reunión del día 29 de Mayo de 1992, resuelve aprobar con carácter provisional la presente convocatoria, la cual se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios de esta Entidad, clasificados en el grupo E de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales y con nivel de C.D. 9, y personal laboral fijo, con nivel de titulación análoga al Grupo E, que por edad y otras razones de salud precaria y otras dolencias y limitaciones físicas, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven en parte la requerida para las tareas de Subalterno, de cuantos puestos de trabajo de tal carácter, para los servicios provinciales de la Diputación en Burgos capital.

Segunda.- Régimen de Trabajo.

Se precisa que los puestos de trabajo de Subalterno del Palacio Provincial lo serán para el desempeño de su función o actividad en jornada de mañana o de tarde.

En los demás Centros o dependencias provinciales se sujetarán a las tareas y régimen horario que tengan establecido.

Finalmente se establece que los cuatro puestos de trabajo de Subalterno que se convocan, rotarán sucesivamente para cubrir el servicios correspondiente al edificio Consulado -que comprende las dependencias de Biblioteca de Castilla y León, Academia de Dibujo y Sala de Exposiciones- cuyo régimen horario es como sigue:

De lunes a viernes de 11 horas a las 14 horas y de 17 horas a las 21 horas sin perjuicio de la observancia de cualquier otra variante horaria que pudiera establecerse en dicho Centro.

El turno rotatorio se establecerá conjuntamente con el personal subalterno que viene prestando en la actualidad y que viene obligado a seguir en el desempeño de las funciones y régimen de horario establecido en las Bases de la Convocatoria por la que cobró eficacia su nombramiento como Subalternos de los Servicios Provinciales.

Tercera.- Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que el Tribunal Calificador que se constituya al efecto para juzgar el Concurso de méritos y pruebas elementales de selección a que se contrae la presente convocatoria, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los respectivos puestos de trabajo convocados.

Cuarta.- Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Tener la condición de funcionario o de personal laboral fijo a que se refiere la Base Primera de la Convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieren sido suspendidos en sus funciones.

2. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión o contratación, tanto si se trata de funcionarios como de personal laboral fijo de nuevo ingreso.

3. Y que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Cuarta, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación

de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Octava de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de diez días naturales, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y horas de valoración de los méritos alegados, así como de la celebración de las pruebas elementales de selección.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Séptima.- Plazo para la resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a un mes, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava.- Méritos y conocimientos valorables.

Para la selección de los aspirantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. Circunstancias de edad.

La avanzada edad y los estados de salud precaria y otras dolencias y limitaciones físicas, la disminución de la capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad en el trabajo que se acreditarán a través de los correspondientes certificados médicos, y se valorarán de 0 a 10 puntos, precisándose, no obstante, que dichas situaciones alegadas podrán ser constatadas por un reconocimiento de oficio por el Servicio Médico Provincial.

2. Capacidad requerida para el desempeño de tareas de Subalterno.

Será apreciada a través de la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal Calificador y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental. Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

3. Entrevista personal.

Con el fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud de los aspirantes en relación con las tareas propias del puesto de trabajo -que comprenden colaboración con las oficinas administrativas, tareas de vigilancia y custodia interior de edificios y oficinas, trabajos de portería y utilización del teléfono, e idea general de los Organismos Públicos Municipales, Provin-

ciales, Autonómicos y Estatales y direcciones de los mismos, así como de otras Entidades corporativas y privadas de Burgos capital-se celebrará una entrevista personal con los aspirantes, la cual será valorada de 0 a 10 puntos.

Novena.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y pruebas elementales de selección de la presente convocatoria, que tendrá la categoría de quinta a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo, estará compuesto en la forma que sigue:

- Presidente:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal.

El Director Médico del Hospital Provincial.

Un representante de la Junta de Personal.

- Secretario:

El Vicesecretario.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actué como Presidente.

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Décima.- Sistema de calificación.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los supuestos valorables será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los supuestos valorables será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal Calificador asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada uno de los supuestos valorables se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en relación con la edad y estado de salud y los conocimientos valorables.

Undécima.- Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación, el Tribunal Calificador publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente Decreto de nombramiento o adscripción a un nuevo puesto de categoría laboral análoga, respectivamente a favor de los funcionarios o personal laboral fijo seleccionados, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Duodécima.- Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para todas las Administraciones Públicas, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décimo tercera.- Disposición final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, a 4 de junio de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 157. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 7 de abril de 1992. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 292 de 1991, dimanante de juicio de cognición número 112/90, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 16 de marzo de 1991, han comparecido, como demandante-apelante, don Mariano Barrio Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Briviesca, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Manuel Alonso Torre; y como demandados apelados, don Luis Vesga Vesga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vileña (Burgos), y don Luis Vesga García, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Briviesca, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendidos por el Letrado don Cándido Quintana Núñez; no han comparecido los demandados apelados doña Obdulia García Alonso y don Fidel Faro Sáinz de la Fuente, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará a la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito y de que certifico.

Para que conste, expido la presente en Burgos, a 29 de abril de 1992. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3174. — 6.480

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos en este Juzgado al número 10/92, se notifica al demandado en rebeldía doña Lucía Villanueva Quintana, la sentencia dictada en mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de abril de 1992. — Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Larena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio de cognición número 10/92, promovidos por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de doña Petra Brígida Val Espinosa, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, calle Antonio de Cabezón número 6, con D.N.I. número 37.493.657, contra don Jesús Basurto Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Labradores número 7, 6.º derecha, con D. N. I. 71.253.649, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y contra doña Lucila Villanueva Quintana, mayor de edad, casada, vecina de Burgos, calle Labradores número 4, 6.º, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo plenamente la demanda interpuesta por doña Petra Brígida Val Espinosa, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra don Jesús Basurto Fernández y doña Lucía Villanueva Quintana, debo declarar y declaro tener por resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Labradores número 4, 6.º derecha de esta ciudad y celebrado en fecha 1 de septiembre de 1979, entre don Lucinio Urbaneja de la Riva y don Jesús Basurto Fernández; debiendo condenar y condenando a la parte demandada a pasar por ello así como a abandonar la misma en los plazos legales con apercibimiento de ser lanzada en caso contrario, condenándola igualmente al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, doña Lucía Villanueva Quintana, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a 15 de abril de 1992. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2911. — 7.020

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 65 del año 1992, promovidos por Bansander de Leasing, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Textiles Villanueva Echevarría y Sáez, Sociedad Limitada,

y otros, que tuvo su domicilio social en Pradoluengo (Burgos), en la calle San Roque, en reclamación de cantidad de 1.849.387 pesetas como principal, y la de 600.000 pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Solar en término de Ringuna, Pradoluengo (Burgos), que tiene una superficie de 3.800 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.081, folio 42, libro 60, finca 4.674-N, del Registro de la Propiedad de Belorado.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Burgos, a 14 de abril de 1992. — E./ (ilegible). — La Secretario (ilegible).

2942. — 4.320

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 106/92, seguidos a instancia de C.I.B.A., S.R.L., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra Fersal Alimentación, S. A., Francisco Javier Ortiz Sancristóbal, doña María Fermina Andrés Casas y don José Julio Ortiz de Landazuri Sancristóbal, se emplaza a los referidos demandados Fersal Alimentación, S. A., Francisco Javier Ortiz Sancristóbal y doña María Fermina Andrés Casas, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», y tablón de anuncios del Juzgado, y que sirva de emplazamiento de Fersal Alimentación S. A., Francisco Javier Ortiz Sancristóbal y doña María Fermina Andrés Casas, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de abril de 1992. — La Secretario (ilegible).

2943. — 3.000

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 218/91, se notifica al demandado en rebeldía don José Hierro Santos, actualmente en desconocido paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 15 de enero de 1992. — Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Larena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 218/91, promovidos por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la Entidad Banco de Santander, con domicilio en Santander, contra don José Hierro Santos, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Santa Clara número 44, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor José Hierro Santos, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco de Santander de las responsabilidades porque se des

pachó, es decir, de la cantidad de 609.562 pesetas de principal, y los intereses pactados y las costas, que se imponen a dicho demandado.

Hágase saber a las partes, en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don José Hierro Santos, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a 21 de abril de 1992. — El Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2972. — 5.220

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

—4.350; Cristina; Sección «C»; 201; Villafraña, Torresandino y otros.

—4.360; Bureba; Sección «C»; 4; Salinillas de Bureba.

—4.387; Burgos; Sección «C»; 56; Valle de Valdelucio y Basconillos del Tozo.

—4.395; Almiñe; Sección «C»; 24; Merindad de Valdivielso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, a 15 de abril de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

2862. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Sección Transportes

Titular del vehículo: Raimundo Moreno Juez.

Domicilio: Trujillo 5, 09007-Burgos.

Matrícula del vehículo: BU-3475-K; BU-00228-R.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-24727-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 18 de diciembre de 1991. Hora 13,30. Carretera N-601. Punto kilométrico, 322.

Hecho denunciado: Circular transportando alambre desde Asturias a Burgos con un peso total de 41.760 Kgs., estando autorizado para 38.000 Kgs., 9%.

Precepto infringido: Artículo 198-j, Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador, artículo 201 del mismo. Posible sanción, 90.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, B.O.E.

del 8-10-90), se incoa contra usted el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito, en el plazo de quince días hábiles, las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

León, 7 de abril de 1992. — El Delegado Territorial. P. D., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2984. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), con domicilio en Aranda de Duero, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

Información pública.—

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son: 240 m. de profundidad, 0,600 m. de diámetro, entubado con camisa de acero de 8 mm., y filtros de puentecillo de 350 mm. de diámetro; se cementarán los primeros 20 m. para evitar filtraciones superficiales y se rellenará el espacio entre la perforación y la camisa de acero con grava silíceo calibrada, el resto hasta los 240 m.l.

El caudal de agua solicitado es de 35 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 90 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento municipal, situándose el alumbramiento en la Parcela número 291 a), b). Polígono 10, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 09.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-2163/91).

Valladolid, 26 de febrero de 1992. — El Secretario General, Isaac González Refones.

2821. — 4.680

Don Alejandro Vicario Pérez, con domicilio en Avenida del Cid número 4, de Burgos, solicita autorización para realizar obras en zona de cauce (reparación de presa, limpieza y dragado de cauce) del río Arlanzón en término municipal de Cobia (Burgos).

Información pública.—

La descripción de las obras es la siguiente:

La reconstrucción de la presa rota de acuerdo con las características dimensionales originales, y que son para derivar 1.500 l/s. mediante un salto de 2,80 m. de altura, según figura en la correspondiente concesión.

Para hacerlo posible se tomarán como referencia para definición de cotas los laterales de la propia presa que se encuentran en perfecto estado de conservación así como los restos de la anterior presa existentes que nos indiquen su definición.

Se realizará una presa provisional con apilado de sacos de arena, y trasvasado de agua al cauce, mediante rebozadero existente. Esta presa tiene un carácter provisional, retirándose una vez reconstruida la definitiva, y tienen como fin la eliminación del agua en la zona de trabajo.

Realización de cimentación corrida de muro de contención; muro de H.A. de dimensiones 0,40 m. de espesor, 2,80 m. de altura, reparando los 28 m. de muro, que son los arruinados, de los aproximadamente 100 m. que tiene la presa.

El dragado del canal y limpieza de los márgenes para eliminación de lodos y residuos que impidan la formación de embalses y encharcamientos, que pudiesen afectar a otros propietarios, y permitiendo el rápido discurrir de las aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-17.745/91).

Valladolid, 6 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3335. — 6.120

Don Perpetuo Gómez Martínez, con domicilio en Burgos, Conde Lozano número 13, 2.ª B, solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo para riego de 1,9080 Ha. y un caudal medio equivalente de 0,98 l/seg.

Información pública.—

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son: 5 m. de profundidad, 1,50 m. de diámetro, revestido con anillos prefabricados de hormigón de 1,50 m. de diámetro y 0,50 m. de altura, rellenos exteriormente de grava seleccionada.

El caudal de agua solicitado es de 0,98 l/seg. de caudal medio equivalente siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 0,85 CV., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 2,465 l/seg. a una altura manométrica de 16 m.

La finalidad del aprovechamiento es, para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 572, polígono 15, en el término municipal de Rioseras (Burgos), y cuya superficie es de 1,9080 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-1933/91).

Valladolid, 27 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3439. — 4.500

Don Antonio López Charcán (en representación de Hermanos López Charcán), con domicilio en Valles de Palenzuela (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas

subterráneas mediante la realización de un pozo para riego de 3 Ha. y un caudal medio equivalente de 3 l/seg.

Información pública.—

La descripción de la obra es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son: 7 m. de profundidad, 1,50 m. de diámetro, anillado con tubos de hormigón de 1,50 m. de diámetro.

El caudal de agua solicitado es de 3 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 10 CV., capaz de impulsar un caudal máximo instantáneo de 6,86 l/seg. a una altura manométrica de 55,02 m.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela número 12, polígono 9, en el término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), y cuya superficie es de 3 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-4710/92).

Valladolid, 14 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3622. — 3.960

Don Gerardo Rodrigo Corral (Junta Administrativa de Fuente Urbel), con domicilio en Fuente Urbel (Burgos), solicita autorización para construcción de dos balsas para almacenamiento de aguas de invierno (lluvia), y la correspondiente concesión de aguas con destino a riego de 24,0847 Ha. solicitando un caudal de 7,23 l/seg. en Fuente Urbel, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

La superficie a ocupar por la balsa ubicada en «El Omilllo» será aproximadamente 4.400 metros cuadrados y una profundidad media de 5 metros, en el paraje «Las Fuentes», se ocupará una superficie de 5.076 metros cuadrados, con una profundidad media de 2,50 m.

Se eliminará la primera capa arable en 30-50 cm.

La excavación se realizará a cielo abierto, el material procedente de la misma se aprovechará para terraplenar en tongadas de 25 a 30 cm. y se procederá a su riego y compactación al 100% de la densidad obtenida en el Proctor normal.

Se hormigonará una zona del talud interior con H-175 de resistencia característica y un espesor de 20 cm. con cuadrículas 30 x 30 cm. de mallazo que servirá como vertedero para el llenado de la balsa y como entrada para la limpieza una vez terminada la época de riegos.

La toma de agua de la balsa «El Omilllo», se realizará por el fondo mediante tubería de fundición de diámetro 200 mm. y 10 atm., se colocará una válvula de cierre y pasará a la tubería de distribución PVC diámetro 200 mm. y 6 atm. La toma de aguas de la balsa «Las Fuentes» se realizará por el fondo por una tubería de hormigón de 80 cm. de diámetro, hasta un pozo de aspiración de 100 cm. de diámetro, desde donde se impulsará mediante bomba accionada por la fuerza motriz de tractor.

Se proyectan taludes de forma general en los parámetros interiores de 1/3 y 1/2,5 y en los exteriores de 1/2.

El resguardo se fija en 0,50 m. y se colocan dos rebosaderos a base de tubería de PVC de diámetro 200 mm.

La anchura de coronación se ha fijado en 4 m., en los taludes exteriores que se encuentren por encima del terreno se aconseja proteger mediante un revestimiento de tierra vegetal y siembra de plantas pratenses.

Se colocará una valla perimetral de tela metálica de 1,80 m. de altura, recogida con cemento para fijarla al camino de coronación de una longitud de 640,00 m.

La capacidad útil de embalse es: 12.000 m. c.

Superficie de riego: 24,0847 Ha.

Volumen m.³/Ha.: 1.000 m.³.

Volumen total: 24.085 m.³/año.

Caudal continuo: 7,23 l/seg.

La aportación de agua vendrá dada únicamente por las escorrentías superficiales que se produzcan en épocas de lluvia o nieves.

El agua se recogerá en los meses de octubre a abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-272/92).

Valladolid, 15 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3684. — 9.180

Don Jesús Rodríguez Llanillo (en representación de Coprasa), Camino Casa de la Vega, s/n., 09007 Burgos, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de policía del río Vena, en el término municipal de Burgos.

Información pública.—

La descripción de la obra es la siguiente:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla metálica de 1,50 m. de altura, con postes, galvanizada cada 3 m. aproximadamente y malla electrosoldada 50 x 16 en la finca número 269 A y B del polígono 12, situada en el término municipal de Burgos.

En dicha zona se permitirá un pase entre la valla y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-19228/91).

Valladolid, 24 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3706. — 3.000

Don Cándido Urrez Arnáiz, con domicilio en calle Belorado, número 6, 8.º, Burgos, solicita autorización para realizar obras de construcción de dos casetas en zona de policía del río Arlanzón, en el término municipal de Villasar de Herreros (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es la siguiente:

Construcción de dos casetas situadas en zona de policía de la margen izquierda del río Arlanzón y a unos 40 m. aproximadamente del río.

Dichas casetas consisten en dos locales, uno de 30 metros cuadrados, para guardar aperos de labranza y otro en línea separado del anterior y de las mismas dimensiones, para uso personal.

Se hace constar que en la margen del río colindante a la finca está reforzada con un muro de cemento aproximadamente de 2 m. de altura que se realizó al construir el canal suministrador de agua a una central eléctrica hoy en desuso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-2309/92).

Valladolid, 18 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3707. — 4.140

La Cooperativa Agrícola Santo Cristo de Reveche, con domicilio en Gumiel de Hizán (Burgos), solicita autorización para corta de 92 árboles, en el cauce de los ríos Puentevilla, Nandearroyo, Gromejón y Arroyo Valcañizal, en el término municipal de Gumiel de Hizán.

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 45 árboles situados en el cauce del río Puentevilla, 8 en el cauce del río Nandearroyo, 35 en el cauce del río Gromejón y 4 en el Arroyo Valcañizal, en el término municipal de Gumiel de Hizán.

El perímetro es de 0,75 m., a una altura de 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C17964/91).

Valladolid, 24 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3773. — 3.000

Don Francisco Javier Sebastián Sebastián, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vizcainos (Burgos), solicita autorización para efectuar una corta de árboles en el cauce del río Pedroso, en el término municipal Vizcainos.

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 32 árboles (chopos del país), situados en el cauce del río Pedroso, el perímetro de los árboles a 1,20 m. del suelo es de 0,70 a 0,80 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C18522/91).

Valladolid, 27 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3773. — 3.000

Doña Trinidad Mínguez González, con domicilio en Burgos, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Los Ausines, término municipal de Cayuela (Burgos), con destino al riego de 1 Ha. y 2 a.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-10572-BU).

Valladolid, 24 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3774. — 3.000

Don Justiniano Barriuso Martínez (representante de la Junta Administrativa de Talamillo del Tozo), con domicilio en Talamillo del Tozo (Burgos), solicita autorización para construcción de 3 balsas para almacenamiento de aguas de invierno (lluvia), y la correspondiente concesión de aguas con destino a riego de 87 Ha., solicitando un caudal de 26 l/seg.

Información pública.—

La descripción de la obra es la siguiente:

Tres balsas de riego de 98,00 x 55,00 m. y profundidad de 5 m.; 99,00 x 70,40 m. y profundidad de 5 m., y 93,00 x 73,00 m. y profundidad de 4 m. Serán los materiales sueltos y compactados.

Tubería enterrada de cloruro de polivinilo de diámetro 200 mm. y 6 at. de presión, como conducción del agua a las tomas.

Obras de fábrica en plantas de tomas.

Zanja de aducción a la balsa de Fuentelamiel.

La superficie a ocupar por las balsas serán de 98,00 x 55,00 m., 99,00 x 70,40 m. y 93,00 x 73,00 m. y unas profundidades de 5 y 4,00 m., respectivamente.

La excavación se realizará a cielo abierto, el material procedente de la misma se aprovechará para terraplenar en tongadas de 25 a 30 cm., y se procederá a su riego y compactación al 100% de la densidad obtenida en el Proctor Normal.

La toma de agua se realizará mediante tubería de PVC de un diámetro de 200 mm., colocándose una válvula de anti-retorno en cada una de las balsas.

Se proyectan taludes de forma general en los paramentos interiores de 1/2,5 y en los exteriores de 1/2.

El resguardo se fija en 0,50 m. y se colocan en tres rebosaderos a base de tubería de hormigón de diámetro 300 mm.

La anchura de coronación se ha fijado en 4 m. y en los taludes exteriores que se encuentran por encima del terreno se aconseja proteger mediante un revestimiento de tierra vegetal y siembra de plantas pratenses.

Como seguridad se colocarán vallas perimetrales de tela metálica de 1,80 m. de altura, siendo las longitudes de 306 m. en La Tejera, 338,80 m. en El Costalar y 332,00 m. en Fuentelamiel.

Las balsas se emplazan en los parajes conocidos como:

Tejera: Balsa en la parcela número 4.097 para riego de 22 Ha. y una capacidad de 11.000 metros cúbicos.

Costalar: Balsa en la parcela número 3.893 para riego de 38 Ha. y una capacidad de 19.000 metros cúbicos.

Fuentelamiel: Balsa en la parcela número 3.490 para riego de 27 Ha., y una capacidad de 13.500 metros cúbicos.

Las parcelas a regar son las siguientes: Parcelas números 3.893, 3.218, 3.231, 3.459, 3.473, 3.474, 3.499 y 3.642, de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Suman en total 87 Ha. de superficie, regándose la mitad cada año.

El llenado de las mismas se realizará mediante la recogida de aguas invernales de escorrentía durante los meses de octubre y abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-4711/91).

Valladolid, 27 de abril de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3775. — 9.360

Don José Antonio Arroyo Corral (Junta Administrativa de Trashedo), con domicilio en Trashedo (Burgos), solicita autorización para la construcción de una balsa para almacenamiento de aguas de invierno (lluvia), y la correspondiente concesión de aguas con destino a riego de 40,6090 Ha., solicitando un caudal de 12,2 l/seg.

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Balsa de riego de forma irregular y de dimensiones exteriores de 133,50 x 35,00; 138,00; 95,00 m. y una profundidad media de 4 m., será de material suelto compactado.

Tubería enterrada de cloruro de polivinilo de diámetro 160 mm. y 10 atm. de presión, como conducción del agua a las tomas en una longitud de 1.048,80 m.

Obras de fábrica en plantas de tomas. Se colocarán 7 tomas de riego repartidas en las dos tuberías.

La superficie a ocupar por la balsa será aproximadamente 8.295 metros cuadrados y una profundidad media de 4 m.

La excavación se realizará a cielo abierto, el material procedente de la misma se aprovechará para terraplenar en tongadas de 25 a 30 cm., y se procederá a su riego y compactación al 100% de la densidad obtenida en el Proctor Normal.

Se hormigonará una zona del talud interior con H-175 de resistencia característica y un espesor de 20 cm. con cuadrículas 30 x 30 cm. de mallazo que servirá como vertedero para el llenado de la balsa y como entrada para la limpieza una vez terminada la época de riegos.

La toma de agua para riego, se realizará por el fondo por una tubería de hormigón de 80 cm. de diámetro, hasta un pozo de aspiración de 100 cm. de diámetro, donde se colocará la bomba vertical accionada por un motor de gas-oil.

Se proyectan taludes de forma general en los paramentos interiores a base de tubería de hormigón de diámetro 315 mm.

La anchura de coronación se ha fijado en 4 m. y en los taludes exteriores que se encuentran por encima del terreno se

aconseja proteger mediante un revestimiento de tierra vegetal y siembra de plantas pratenses.

Se colocará una valla perimetral de tela metálica de 1,80 m. de altura, recogida con cemento para fijarla al camino de coronación de una longitud de 401,50 m.

La balsa se emplaza en el paraje conocidos como «Dujillo»:

—Balsa en la parcela número 217 del polígono 109 para riego de 40 Ha. y una capacidad de 20.000 metros cúbicos.

Parcelas a regar:

- Parcela número 216 (riego de 1,30 Ha.).
- Parcela número 217 (riego de 9,0180 Ha.).
- Parcela número 218 (riego de 5,29 Ha.).
- Parcela número 219 (riego de 17,60 Ha.).
- Parcela número 322 (riego de 3,3210 Ha.).
- Parcela número 328 (riego de 1,08 Ha.).
- Parcela número 329 (riego de 3,00 Ha.).

Suman en total 40,6090 Ha. de superficie, regándose la mitad cada año.

- Superficie de riego: 40,6090 Ha.
- Volumen m.³/Ha.: 1.000 m.³.
- Volumen total: 40.609 m.³/año.
- Caudal continuo: 12,2 l/seg. (2 meses).

La aportación de agua vendrá dada únicamente por las escorrentías superficiales que se produzcan en épocas de lluvia o nieves.

El agua se recogerá en los meses de octubre a abril.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (C-253/92).

Valladolid, 15 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Refones.

3917. — 10.620

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés Benito Nebreda, con domicilio en Vilviestre de Muño (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,74 litros/seg., en término municipal de Estépar (Burgos), con destino a riego de 2,90 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 8 D. «Región Ibérica».

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5,30 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón prefabricados de 2,50 x 0,50 metros de altura cada uno, quedando un anillo por encima del terreno para protección del pozo. Este anillo irá cubierto por una tapa de hormigón que que tendrá una trampilla de 0,80 x 0,80 para introducir la

bomba para extraer el agua para su utilización como riego de la finca.

Nombre del titular y *D.N.I.: Don Andrés Benito Nebreda. D.N.I.: número 3.012.376.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: 20 Parcela 186; polígono 5, de la entidad de Vilviestre de Muño, en el término municipal de Estépar (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,75 lts/seg. a una altura manométrica de 18 metros.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 17.400.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de gas-oil de 1,5 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 17.400.

Superficie regable en hectáreas: 2,90 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Andrés Benito Nebreda, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,74 litros/seg., en término municipal de Estépar, Entidad de Vilviestre de Muño (Burgos), con destino a riego de 2,90 Has. y un volumen máximo anual de 17.400 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años,

sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vientes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 27 de abril de 1992. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3777. — 18.360

Don Julián González Arnáiz, con domicilio en calle San Pablo número 22, 3.ª A (Burgos), solicita autorización para realizar obras en zona de policía del río Arlanzón (caseta de aperos), en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de una caseta de aperos con servicio, de la-drillo doble, a una distancia del río Arlanzón de 60 m. y situada en la Parcela 160 del Polígono 2 en la c./ El Río (junto al juego de bolos), en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OZ-536/92).

Valladolid, 18 de mayo de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3918. — 3.000

Ayuntamiento de Albillos

En las Oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Albillos, a 22 de abril de 1992. — El Alcalde Presidente, Pedro Blanco Subiñas.

3273. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, aprobó la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1991, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones contra la misma.

Albillos, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

3274. — 3.000

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17-1-92, se ha adoptado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra de «Instalación de Contadores de Agua».

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 34 de la misma, se expone al público, durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las re-

clamaciones que consideren oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y ante el Pleno del Ayuntamiento, haciéndose constar que su regulación se regirá por la Ordenanza General de Contribuciones especiales aprobada por este Ayuntamiento.

Igualmente, a efecto de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley 39/1988, durante el período de exposición se anuncia al público simultáneamente el expediente de aplicación de las mismas para que los posibles afectados puedan constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, que deberá ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Personas a quienes afecta: Todos los propietarios de edificios beneficiarios del servicio de suministro de agua a domicilio.

Albillos, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

3275. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

- a) Impuesto Municipal sobre construcciones y obras.
- b) Tasa Municipal por concesión de licencias de apertura.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, durante dicho plazo y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Albillos, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

3276. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio en este Municipio.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo pueda examinarse el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por todas las personas interesadas en el mismo, y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Albillos, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

3277. — 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de Concejo abierto, celebrado el día 8 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente el Padrón Municipal de suministro de agua potable, correspondiente al año 1992.

El mismo se expone al público, por plazo de 30 días, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Cabezón de la Sierra, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3265. — 3.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 del actual, aprobó el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el año actual, en las mismas cuotas que el año anterior.

Se abre información por el plazo de 10 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se examine dicho padrón, que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y puedan los que se hallen perjudicados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Carcedo de Burgos, a 27 de abril de 1992. — El Alcalde, Pompilio Hurtado.

3376. — 3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

Don Ladislao Zuazo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castildelgado, hace público que, contra el acuerdo adoptado el 27 de febrero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. Presupuesto General.—

1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, 929.354 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.346 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 777.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 970.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 477.800 pesetas.
7. Transferencias de capital, 700.000 pesetas.
8. Activos financieros, 60.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos: 3.818.500 pesetas.

1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 203.500 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.968.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 181.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 1.400.000 pesetas.
8. Activos financieros, 65.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos, 3.818.500 pesetas.

Castildelgado, a 30 de abril de 1992. — El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

3251. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente a 1991, con sus justificantes e informes preceptivos, queda expuesta al público en las Oficinas municipales, en horario de atención al público, por plazo de quince días.

En ese plazo y durante ocho días más, podrán formularse los reparos pertinentes, por escrito, por los interesados. Dichas reclamaciones serán presentadas en el Registro de esta Entidad y resueltas por la Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva.

Fuentelcésped, a 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

3362. — 3.000

Ayuntamiento de Cayuela

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio en este Municipio.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente, por plazo de treinta días hábiles, para que durante el mismo pueda examinarse el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, por todas las personas interesadas en el mismo, y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cayuela, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Andrés Puentes Mínguez.

3281. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los siguientes tributos:

a) Impuesto Municipal sobre construcciones y obras.

b) Tasa Municipal por concesión de licencias de apertura.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, durante dicho plazo y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cayuela, a 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Andrés Puentes Mínguez.

3282. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, aprobó la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1991, comprensiva de todos los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondientes a las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos y observaciones contra la misma.

Cayuela, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde, Andrés Puentes Mínguez.

3283. — 3.000

En las Oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Cayuela, a 22 de abril de 1992. — El Alcalde Presidente, Andrés Puentes Mínguez.

3284. — 3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Cayuela, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1992, aprobó los proyectos de préstamos con las siguientes Entidades:

1) Dos préstamos con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, por importe de 1.000.000 y 750.000 pesetas respectivamente, con las siguientes condiciones:

a) Finalidad: Financiación de la construcción de un edificio municipal de usos múltiples.

b) Plazo de amortización: 10 años.

c) Tipo de interés: el básico del Banco de España.

d) Anualidad: 175.000 pesetas, más intereses.

e) Ingresos afectados en garantía: Los procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y los Tributos Locales de carácter real.

2) Un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 3.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones:

a) Finalidad: Financiación de la construcción de un edificio municipal de usos múltiples en Cayuela.

b) Tipo de interés: El preferencial para las Corporaciones Locales.

c) Plazo de amortización: 11 años.

d) Ingresos afectados en garantía: Fondo Nacional y Tributos Locales de carácter real.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

Cayuela, a 22 de abril de 1992. — El Alcalde, Andrés Puentes Mínguez.

3285. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentenebro

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y disposiciones transitorias tercera y 11.ª con sus modificaciones correspondientes.

Artículo 2.º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15/2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley, en orden a la fijación del tipo de gravamen del Impuesto de Actividades Económicas, se establece esta Ordenanza Fiscal, redactada conforme a lo establecido en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Artículo 3.º — Las cuotas fijadas en las tarifas que hayan sido aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/90 y 1259/91, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,2.

Disposición final. —

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación.

Fuentenebro, a 26 de mayo de 1992. — La Alcaldesa, Begoña López Narro.

4021. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Por parte de doña Mercedes Berzosa Gómez, se ha solicitado licencia para instalar un bar restaurante en la finca número 11 de la calle Oriente, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hontoria del Pinar, a 21 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3350. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Don Carmelo Rica Moreno, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para establecimiento de bar, a ubicar en la calle Arias de Miranda, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se da un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huerta de Rey, 27 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible).

3267. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Quintanapalla, a 28 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4070. — 3.000

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos del

Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento en Pleno.

En Fresno de Rodilla, a 28 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4066. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que durante los días comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de julio próximos, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en vía voluntaria, los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1992.

Transcurrido este plazo, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20 por 100 que estipula el artículo 96 del Reglamento de Recaudación vigente.

Los recibos pueden hacerse efectivos preferentemente a través de domiciliación de pagos en Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, a 28 de mayo de 1992. — El Alcalde, Eloy Rodríguez Blanco.

4064. — 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobado por esta Corporación, en sesión de fecha 25 de mayo de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1992, se expone al público de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las E.E.L.L., a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones oportunas por los interesados, por término de quince días.

Vadocondes, a 29 de mayo de 1992. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

4076. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, el Padrón Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica para 1992, de conformidad con el artículo 192.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho Padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Junta de Traslaloma, a 5 de mayo de 1992. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

3375. — 3.000

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1992, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento de un coeficiente único de 1,2 y el señalamiento del índice de situación a que se refiere la Ley de Haciendas Locales en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que consideren oportunas para la defensa de sus derechos e intereses.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

Villadiego, 30 de mayo de 1992. — El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

4069. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Administración de Aranda de Duero

Providencia y anuncio de subasta de bienes muebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en cumplimiento del acuerdo de fecha 28-5-92, se dispone la venta de los bienes embargados a la sociedad deudora Acetran, S. A. L.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, en calle Vitoria 39, el día 3 de julio de 1992, a las 11,00 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote núm. 1. — Compuesto por los siguientes bienes:

- Jardinera metálica, 1 m. por 25 cm.
- Dos extintores Rigupar. Modelo R4B.
- Dos archivadores metálicos de un cuerpo, móviles, tamaño carpeta folio.
- Mostrador de madera de 1,80 m. por 0,60 cm., aproximadamente, con tres cajoneras.
- Máquina de escribir eléctrica Xerox 6015 sin número de identificación.
- Dos mesas de madera de oficina de 1,80 m. por 80 cm. aproximadamente, la una con cajonera de madera y otra sin ella.
- Una mesa de madera de oficina de 1,20 m. por 80 cm.
- Tres sillas fijas tapizadas color gris.
- Dos sillas de ruedas tapizadas color gris.
- Mapa de la provincia de Burgos, enmarcado en madera, de 1 m. por 60 cm.
- Calefactor Ufesa de dos resistencias.
- Dos papeleras (una de plástico y otra metálica).
- Calculadora Casio HR-8, sin número de identificación.
- Calculadora Sarhp Compt CS-2670, núm. 5501173K.
- Un ordenador Philips Type P2841 E NC 8700-028-41133, serie núm. 0019-775, compuesto de pantalla y teclado.
- Un archivador metálico de cuatro cajones, sin marca, de 1,40 m. de altura por 40 cm. de anchura aproximadamente.
- Mesa ordenador de madera color blanco, de 1,20 m. por 70 cm, aproximadamente, con un cajón.

—Archivador marca Roneo, metálico, de cuatro cajoneras de 1,40 m. por 40 cm. de ancho aproximadamente.

—Archivador metálico marca Lat, de dos cajoneras, de 70 cm. de altura por 40 cm. de anchura, aproximadamente.

—Fotocopiadora marca Olivetti Copia 7041, núm. F122209-1569980.

—Mueble metálico soporte fotocopiadora color gris, de 50 cm. por 50 cm., aproximadamente.

—Reloj de pared marca Citicen, de 40 cm. por 30 cm., aproximadamente.

—Una calculadora Olivetti Divisuma 33, serial núm. 3659778.

—Una máquina de escribir Olivetti, Línea 90.

—Armario metálico botiquín de 40 cm. por 30 cm., de dos baldas (Mutral).

—Armario metálico de baño de dos puertas correderas de espejo y tres cajones de 60 cm. por 60 cm., aproximadamente.

—Cuatro sillas de época de madera tapizada en terciopelo rojo.

—Alfombra de 2 m. por 1,5 m.

—Calefactor de una resistencia, marca Kelmer, modelo CI700.

—Mesa de madera de época color negro, de 1,70 m. por 80 cm., con ornamentos barrocos, de dos cajoneras a cada lado y una central.

—Un sillón de época tapizado en terciopelo rojo.

—Calculadora Elco Eom-120G.

—Caja fuerte metálica de llave, de 20 cm. por 25 cm.

—Calculadora Cannon P-25-D, núm. 843211.

—Ordenador Philips compuesto de teclado y pantalla Type P-2841E NC 8700 028 41 133, núm. de serie 0019-765.

—Mueble de madera negro de 70 cm. por 50 cm. de fondo y 60 cm. de alto, con dos baldas al lado izquierdo del mueble y puerta a la derecha con una balda.

—Una papelería de plástico.

—Una serigrafía de la Gioconda enmarcada en madera de 70 cm. por 60 cm.

—Armario de madera de época, con ornamentos barrocos de 2 m. de ancho por 1,5 m. de alto y 40 cm. de fondo de 3 cuerpos, el central con cristal.

—Lámpara de mesa de bronce.

—Mesita baja bronce y madera.

—Fax Canon, modelo Fax 350, núm. NOL 1314962.

—Mesa auxiliar metálica con ruedas portafax.

—Estantería metálica de 5 baldas de 2,5 m. de alto por 60 centímetros de ancho.

—Estantería metálica de dos baldas, de 60 cm. por 1,5 m. de alto.

—Caja fuerte Urusbert, fabricada por Matths-Gruber, sin número de fabricación a la vista, de 1,60 m. por 1 m. de ancha y 60 cm. de fondo.

—Un sillón de madera y dos sillas de madera tapizadas en skay marrón.

—Una silla metálica tapizada en gris.

—Una placa calórica Timshell, núm. 436590.

—Una mesa de madera de 1,20 m. por 60 cm.

—Una placa calórica Timshell, número 0119929.

—Papelería de plástico.

—Una impresora Epson FX-1000, serial 12012342.

—Ordenador Philips Type, modelo P2841E-NC 8700-02841133, serial n.º 0019772, compuesto de teclado y pantalla.

—Mesa de madera de 1 m. por 2 m., color hueso.

—Modem Philips, modelo P-3800.

Valor de tasación: 1.185.300 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 1.185.300 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo será de 25.000 pesetas. El valor entre pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la Mesa señalará.

Lote número 2.—

—Vehículo matrícula BI-7642-G. Marca Avia. Mod. 2500R.

Valor de tasación: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Primera licitación, 100.000 pesetas.

El valor de las pujas, según dicho tipo, será de 2.500 pesetas. El valor entre pujas se irá incrementando a medida que las posturas alcancen determinadas cantidades que la Mesa señale.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes que componen el Lote núm. 1 se encuentran depositados en las oficinas de la entidad deudora Acetran S. A. L., sitas en la Plaza de la Virgencilla, núm. 5, de Aranda de Duero (Burgos), donde pueden ser examinados, del día 8 al 12 de junio de 1992, entre las 10,00 y las 13,00 horas.

El vehículo matrícula BI-7642-G, se encuentra depositado en los locales de Nutrimentos Navarros de Ganadería, sitos en Gumiel de Hizán, carretera Madrid-Irún, kilómetro 171 (Burgos), donde podrá ser examinado del día 8 al 12 de junio de 1992, entre las 10,00 y las 13,00 horas.

2.º Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndoseles que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente no teniendo derecho a exigir otros; encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aranda de Duero hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierto la primera licitación la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y, asimismo, adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

7.º Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del-Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

8.º Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

9.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubieran sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 29 de mayo de 1992. — La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

4082. — 22.275

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Objeto: Concurso para la adquisición de farolas artísticas a partir de los modelos exclusivos propiedad del Ayuntamiento de Burgos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo de licitación.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 200.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, estado, profesión, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho, para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará la representación con poder bastantado que acompañará), enterado de la licitación convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm., de fecha, para la adquisición, por el sistema de concurso, de farolas artísticas tipo Burgos, así como el pliego de condiciones jurídico, administrativas y técnicas y demás documentos del expediente, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro de, por el precio de (en letra y número), en el plazo de, si le es adjudicado el contrato. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 26 de mayo de 1992. — El Alcalde Acctal., Francisco Javier Quintanilla Fernández.

3980. — 4.590

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1992, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de la gestión del servicio de las Piscinas Municipales de Villadiego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Texto Refundido que regula las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 122.2 del T.R.R.L., simultáneamente se anuncia el concurso, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Objeto: Aprovechamiento Piscinas Municipales.

Duración: 1 de julio al 15 de septiembre de 1992.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 9.000 pesetas.

Proposiciones: Podrán recogerse en Oficinas municipales.

Presentación de proposiciones:

-Lugar: En las Oficinas municipales.

-Tiempo: De lunes a sábados, de 10 a 14 horas, hasta el día hábil anterior a la celebración del concurso.

Celebración del concurso:

-Lugar: Salón de actos de la Casa Consistorial.

-Día: El día hábil siguiente a la finalización del plazo de exposición del concurso.

-Hora: 12,00 horas.

Villadiego, a 30 de mayo de 1992. — El Alcalde Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

4078. — 5.400

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la enajenación, por el trámite de urgencia, de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote 1.º, de 679 pinos y 10 hayas, con un volumen de 856 metros cúbicos y 279 st.

Lote 2.º, de 1.050 pinos, con un volumen de 1.614 metros cúbicos y 618 st.

Lote 3.º, de 1.247 pinos, 19 F. S. y 7 q. t., con un volumen de 1.127 metros cúbicos y 387 st.

Tipo de licitación:

Conjunto para los tres lotes, de veintisiete millones ochocientos seis mil quinientas cincuenta (27.806.550) pesetas.

Celebración de la subasta:

A las 13,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta media hora antes de la indicada para la celebración de la subasta, y que se indica en el apartado anterior.

Garantías: Para tomar parte en cualquiera de las subastas, será preciso acreditar el depósito de la garantía provisional, consistente en el 5% del precio de tasación. La fianza definitiva será del 6% del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del oportuno expediente, correrán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de plica.—

Don, mayor de edad, con D.N.I. núm., y con residencia en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con, en relación al aprovechamiento forestal que se pretende enajenar, ofrece la cantidad de (en letra), pesetas.

Asimismo declara, bajo juramento, no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Jurisdicción de San Zadornil, a 28 de mayo de 1992. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

4081. — 7.740

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Asamblea Vecinal de Arauzo de Salce

Por el Pleno de esta Asamblea Vecinal de fecha 17 de mayo de 1992, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el arrendamiento de finca urbana de propiedad municipal denominada Casa del Maestro.

Por un plazo de 8 días, a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá presentar contra el citado pliego las reclamaciones oportunas.

Que desde el día siguiente hábil a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten proposiciones para la subasta de arriendo de la finca urbana referida con las siguientes condiciones:

Objeto: Finca urbana denominada Casa del Maestro, sita en calle Arenal.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales, más el IPC, a partir de la segunda anualidad.

Los interesados pueden examinar el pliego de condiciones en las Secretarías Municipales.

La presentación de proposiciones se realizará hasta una hora antes de la determinada para la celebración de la subasta.

La subasta se realizará a las 13,00 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al anuncio de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, declaro ofrecer la cantidad de pesetas anuales, en concepto de renta, por arrendamiento de finca urbana situada en la calle Arenal, de Arauzo de Salce.

En Arauzo de Salce, a 19 de mayo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

4080. — 5.220

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-002-037561-5; Of. Espolón.

Lbta. núm. 3000-002-056097-6; Of. Espolón.

Plazo núm. 3018-004-001981-3; Of. Gamonal.

Lbta. núm. 3000-018-002405-2; Of. Estépar.

Plazo núm. 3013-027-001443-0; Of. Melgar de Fernamental.

Plazo núm. 3012-030-000792-6; Of. Oña.

Plazo núm. 3015-047-001256-2; Of. Villanueva de Argaño.

Lbta. núm. 3000-055-510657-5; Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-059-002718-2; Of. Sagrada Familia.

Lbta. núm. 3021-062-000787-8; Of. Santa Clara.

Lbta. núm. 3000-064-001279-6; Of. Alfonso X El Sabio.

Lbta. núm. 3000-065-000579-7; Of. Juan de Padilla.

Lbta. núm. 3021-077-071950-4; Of. Capiscot.

Plazo núm. 3012-089-000865-6; Of. Miranda de Ebro.

Lbta. núm. 3021-091-003835-1; Of. Principal.

Lbta. núm. 3000-178-020977-0; Of. Roa de Duero.

Plazo núm. 3012-183-423148-7; Of. Salas de los Infantes.

Plazo núm. 3018-300-000399-1; Of. Valladolid.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

3945. — 3.600